



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 49/14

Exp. 5778/14

MVM/mgb.

Montevideo, 31 de octubre de 2014.

SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:

Para su conocimiento y difusión, se agrega Resolución N° 2235/14, Acta N° 198, de fecha 1° de octubre de 2014, del Consejo de Educación Técnico-Profesional y su rectificación, referente al Acto de Elección de Traslados de Cargos de Directores y Subdirectores.

Atentamente,

Mercedes Velázquez Medeiros
Departamento Administración Documental



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Ex 5778/14
Res. 2235/14

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

ACTA N° 198, de fecha 1° de octubre de 2014.

VISTO: La necesidad de establecer el calendario y condiciones para la realización de los Traslados de Directores y Subdirectores Efectivos;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 7, Acta N° 77 de fecha 23/09/14 el Consejo Directivo Central autoriza al Consejo de Educación Técnico-Profesional a aplicar los criterios a efectos del ordenamiento que tendrá como único fin regir los traslados de Directores y Subdirectores Efectivos;

II) que en coordinación con la Dirección del Programa de Gestión Humana se acordó el cronograma correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Determinar que la aplicación de los traslados de Directores y Subdirectores Efectivos se hará conforme a lo preceptuado por el Artículo N° 56 del Estatuto del Funcionario Docente y las siguientes pautas:

a) A los efectos del traslado, considérese cargo vacante aquel que no posee titular Efectivo.

b) Los Directores y Subdirectores Efectivos del Consejo de Educación Técnico-Profesional serán ordenados según los criterios autorizados por Resolución N° 7, Acta N° 77 del Consejo Directivo Central de fecha 23/09/14.

c) Los Directores y Subdirectores que se trasladen, deberán desempeñar efectivamente el cargo al que acceden en el Centro que corresponde. Se

exceptúa de esta disposición exclusivamente a quien a la fecha se encuentre desempeñando el cargo comprendido en el Escalafón "R".

d) El Consejo publicará, con 48 horas de antelación mínima el listado de vacantes afectadas a traslado.

e) Atento a la existencia de Centros Educativos en la órbita del Consejo de Educación Técnico-Profesional con características técnicas y tecnológicas particulares, no se incluirá en el listado de vacantes los Polos Educativos Tecnológicos.

f) Además de los traslados dispuestos a solicitud del interesado, el Consejo podrá realizar traslados por razones fundadas de mejor servicio y por razones excepcionales, sin lesionar los derechos del funcionario.

g) Las suplencias no podrán ser ejercidas por Directores o Subdirectores Efectivos.

2) Establecer que las inscripciones a traslados se recibirán en el Programa de Gestión Humana mediante la expresa voluntad escrita enviada por fax al teléfono 2410.02.70 o entregada en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos – (San Salvador 1674 – Oficina 39).

Período de inscripción: 13/10/14 al 17/10/14 inclusive.

El Acto de Traslado se realizará en la Escuela Superior de Informática del Buceo el día 30/10/14 a la hora 10.

3) Comunicar por medio de Secretaría General al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la Página Web. Cumplido, pase al



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO

Departamento de Administración Documental para difundir por Circular.

Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN
Director General

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA
Consejero

Prof. Sandra CUNHA RAU
Secretaria General

NC/as



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo y del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
MONTENEGRO, UY

Exp. 5778/14

C. 1119/14

SCR/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 22 de octubre de 2014.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 22/10/14 (Acta N° 201). Atento a las discrepancias en las fechas establecidas para el Acto de Traslado, entre las Resoluciones del Consejo de Educación Técnico Profesional N°s. 2235/14 y 2237/14 – Acta N° 198 de fecha 1°/10/14 y de modo de no afectar la concurrencia de los docentes al Acto de Elección de cargos de Dirección y Subdirección, por unanimidad 2 en 2, resuelve: 1) Rectificar el numeral 2) de la Resolución N° 2235/14 – Acta N° 198 de fecha 1°/10/14, estableciendo que donde dice: "...el día 30/10/14 a la hora 10.", debe decir: ...el día 31/10/14 a la hora 10.

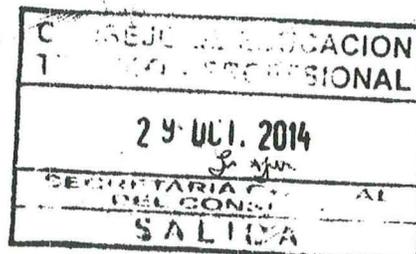
2) Comunicar por medio de la Secretaría General al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la Página Web. Cumplido, pase al Departamento de Administración Documental para difundir por Circular.

Por el Consejo.



Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaría General



C. E. T. P. - U. T. U. DIRECCION DE COMUNICACIONES 04 NOV 2014	NO. 1 04 NOV 2014
--	----------------------



Prof. [Illegible]

[Illegible signature]

Por el Consejo

documenta base de datos de la

en base de datos de la

3) Comite de

o se por lo

caracterizado por

y se debe

que se debe

que se debe

que se debe

que se debe

DIRECCION DE COMUNICACIONES C. E. T. P. - U. T. U.
04 NOV. 2014
Tomado conocimiento y realizado el registro correspondiente, siga el trámite dispuesto.